

ACUERDO 02/2010 DEL COMISIONADO GENERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL Y JEFES DE DIVISION DE LA POLICIA FEDERAL, LA FACULTAD DE REALIZAR LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE SUS RESPECTIVAS AREAS.

FACUNDO ROSAS ROSAS, Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 10, 16, fracción IX, de la Ley de la Policía Federal; 6, fracción XLI, y 7, fracción XXXI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley;

Que la Policía Federal, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, es la Institución a quien por ley le corresponde salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que la Policía Federal cuenta con unidades operativas y de servicios, que le permiten cumplir con los objetivos ordenados en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal;

Que de conformidad con la norma contenida en el artículo 16, fracción IX, de la Ley de la Policía Federal, que rige la carrera policial de la Institución, los Integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio, sin que esa adscripción implique inamovilidad;

Que el artículo 6, fracción XLI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, otorga como facultad al Comisionado General, la relativa a autorizar los cambios de adscripción de los Integrantes, de acuerdo a las necesidades del servicio, salvo el caso de la Unidad de Asuntos Internos, y

Que a fin de garantizar la oportunidad y agilidad en la organización de los Integrantes adscritos a las diferentes unidades, para que no exista un detrimento en los servicios de la Institución ni en la operatividad policial desplegada en el país, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizar a los Jefes de División y al Secretario General, a que alude el artículo 5, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, a realizar los cambios de adscripción de los Integrantes adscritos a sus respectivas unidades administrativas, de acuerdo a las necesidades del servicio, salvo el caso de la Unidad de Asuntos Internos.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el artículo que antecede, los Integrantes pueden ser cambiados de adscripción de un determinado lugar físico a otro, mediante órdenes de asignación del servicio.

TERCERO.- La adscripción designada de conformidad con los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo no implica en forma alguna inamovilidad en el lugar o sede a la que fueron destinados y estará sujeta al tiempo y demás circunstancias que establezcan las necesidades del servicio, en términos del segundo párrafo del artículo 111 del Reglamento de la Ley.

CUARTO.- Los Jefes de las Divisiones girarán copia de los cambios efectuados a la Secretaría General de la Institución para el registro correspondiente.

QUINTO.- La presente autorización no excluye la posibilidad de que el cambio de adscripción sea ejercida por parte del Comisionado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará al momento de su expedición.

SEGUNDO.- La interpretación jurídica del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez.

EL COMISIONADO GENERAL



ING. FACUNDO ROSAS ROSAS